

OBJ.: Respuesta a solicitud de acceso a la información.

REF.: 1) Solicitud AD008W-0000185 de fecha 05 de noviembre de 2012.

2) Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".

LOS CERRILLOS, 03 DIC 2012

DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

AL SR. HÉCTOR ORELLANA CORTÉS

I.- Mediante solicitud AD008W-0000185, de fecha 05 de noviembre de 2012, usted ha requerido a la Oficina de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (O.T.A.I.P.) de la Fuerza Aérea de Chile, lo siguiente, cito textual:

"Solicito la información de todos los vuelos existen a partir de 1930 a la fecha (5 de noviembre de 2012), que han tomado fotografías aéreas. En esa información solicito el tipo de vuelo, el año, mes, día y horario de vuelo, así como también el área que cubrió cada vuelo en relación al territorio nacional, así como también la escala con la cual fue tomada cada foto aérea".

II.- Al respecto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", la Fuerza Aérea de Chile le informa, que requerida la información a la organización interna pertinente, esto es, el Comando de Combate, Servicio Aerofotogramétrico, ésta ha señalado lo siguiente, cito textual:

"A.- El Servicio Aerofotogramétrico, cuenta con un Archivo Nacional de Imágenes que suman alrededor de 700.000 fotografías aéreas del territorio nacional. Éstas se encuentran concentradas principalmente en los siguientes proyectos nacionales, cuya información asociada es de carácter general y no cuenta con el detalle solicitado:

PROYECTO	N° FOTOGRAMAS	ESCALA	FECHA
CH 30	34.000	1: 30.000	1977 1983
CH 60	26.000	1: 60.000	1977 a 1983
FONDEF	61.000	1: 50.000, 1: 70.000	1992 a 1996
GEOTEC	18.000	1: 5.000, 1: 20.000, 1: 30.000	1996 a 2001

B.- El esfuerzo requerido para cumplir con la entrega de la información en los términos planteados; con el desvío de actividades que implica, tiene un costo directo de \$ 110.400.000, (ciento diez millones cuatrocientos mil pesos), considerando a dos funcionarios con dedicación exclusiva, con una tasa de 304 imágenes diarias por persona, por un período de cinco años".

III.- En consecuencia, y de acuerdo a lo informado expresamente por el organismo interno encargado de la información requerida, esto es, el Servicio Aerofotogramétrico, no es posible acceder a su solicitud, por cuanto concurre la causal de secreto o reserva, en cuya virtud se puede denegar total o parcialmente el acceso a la información, contemplada en el artículo 21 N° 1, letra c), de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública". Lo anterior, fundado en que la entrega de la información requerida, en la forma solicitada, y dentro de los plazos legales contemplados para ello en la ley

antes citada, afecta el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, tratándose de una solicitud de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes, cuya atención requiere además, distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

- IV.- En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.1 del Instructivo General N° 10, "Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información", del Consejo para la Transparencia, se dispone, que el presente acto, será incorporado al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre a firme.

Saluda a UD.,



WOLFRAM CELEDÓN MECKETH
General de Aviación
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sr. Héctor Orellana Cortés. ✓
- 2.- E.M.G.F.A.-Secretaría (Info.)
- 3.- E.M.G.F.A.-O.T.A.I.P. (Arch).